

GOBIERNO FEDERAL

SEP



Fascículo

Ámbito normativo y antecedentes históricos

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Alonso Lujambio Irazábal

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Francisco Ciscomani Freaner

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA Rosalinda Morales Garza SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Jorge Luis Ibarra Mendívil

Marco curricular de la **Educación Inicial Indígena**

Un campo de la diversidad

Marco curricular de la **Educación Inicial Indígena**

Un campo de la diversidad

Fascículo I

Ámbito normativo y antecedentes históricos

Dirección General de Educación Indígena

DGEI

Coordinación académica e idea Dirección de Educación Básica

Alicia Xochitl Olvera Rosas

FLABORACIÓN

Alicia Xochitl Olvera Rosas Teresa Lanata Moletto Esther Castillo Arzate

AUXILIARES TÉCNICOS

Leticia Rivera Méndez Rosa María Díaz Castañeda Pedro Guerrero Calderón

ACERVO HISTÓRICO BIBLIOGRÁFICO DE LA DGEI

Higinio Ledezma Melgarejo Armando Álvarez Miranda

LECTORES

Teresa Osojnik Edgar Alcantar Corchado

Primera edición: 2010 Primera reimpresión: 2012

D. R. © Secretaría de Educación Pública, 2010 Argentina 28, Centro, 06020, México, D.F.

ISBN 978-607-7879-00-8 (Obra completa) ISBN 978-607-7879-73-2

Impreso en México

Distribución gratuita, prohibida su venta Se permite la reproducción parcial o total, siempre y cuando se cite la fuente.

AGRADECIMIENTOS

La Dirección General de Educación Indígena reconoce las aportaciones a este material de las y los maestros: Reyna Elizabeth Balam Martínez y Ofelia Isabel Cauich Uc (Campeche); Leonor Elena González Lavanderos, José Gutiérrez Rayón y Balbino Carrillo Basilio (Estado de México); Martina González Ramírez y Olga Ortigoza Salinas (Puebla); Martina de la Cruz Marcos y Virginia Pérez Martínez (Querétaro); José Antonio Gaxiola García (Sinaloa); Dulce Karina Morales Nebuay y Brenda Lemus Duarte (Sonora); Hileana Rodríguez Puc, Silvia Rosa Silva Ku, Santiago Arellano Tuz y Gertrudis Puch Yah (Yucatán). Servicio Social: Aidée Karina Domínguez Monroy. Asimismo se agradece a docentes, madres y padres de familia, niñas y niños que permitieron ser fotografiados en el desarrollo de las actividades escolares en los estados de Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. En particular se agradece a los centros de Educación Inicial Indígena Xochikueponi (Santa Cruz, Tlaxcala), Maseultamachtilcali (Hueyapan, Puebla), María Josefa Ortiz de Domínguez (Cuentepec, Morelos), Josefa Ortiz de Domínguez y Manuel Palma Amaya (Guachochi, Chihuahua) y Margarita Maza de Juárez (Ixmiquilpan, Hidalgo).

DIRECCIÓN DE APOYOS EDUCATIVOS

Patricia Gómez Rivera

COORDINACIÓN EDITORIAL

Israel Calderón Velasco

CORRECCIÓN DE ESTILO

Alejandro Torrecillas

DISEÑO EDITORIAL

Marcela Muñoz Zaizar

FOTOGRAFÍA

Rodrigo Tolama Pavón (primera de forros, págs. 10, 12, 14, 17, 20, 23, 30, 40, 42-43) Eunice Adorno Martínez (págs. 7, 8, 26)

LUSTRACIÓN

Antonio López Ramírez (págs. 32, 35)

ASISTENCIA EDITORIAL

Martha Palma Cristóbal Arturo Viramontes Gómez





Presentación

Con pleno reconocimiento del impacto y la relevancia que una educación pertinente tiene en el desarrollo de la vida presente y futura de niñas y niños indígenas de cero a tres años, la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) edita para las y los docentes este *Marco curricular de la Educación Inicial Indígena*.

Los marcos curriculares que la DGEI elabora son la vía por la que se transita entre las propuestas, planes, programas y modelos nacionales generales, y los desarrollos curriculares en el aula, a fin de reconocer y atender las relaciones culturales y lingüísticas en las distintas formas en que se manifiestan, en contextos educativos específicos donde se atiende población indígena.

Dichos marcos curriculares tienen como objetivo orientar de manera adecuada la valoración de la interculturalidad y el plurilingüismo, a través de la innovación en las formas de organizar y desarrollar metodologías para la atención de grupos multigrado; fomentar relaciones de convivencia que impliquen acciones de colaboración respetuosas y reflexivas; fortalecer las identidades y conocimientos de los pueblos originarios, los migrantes y quienes tienen capacidades diferentes. Esto nos sitúa en hacer efectivos la conciencia y el manejo del "nosotros", sin perder de vista que la diversidad es una manifestación de la riqueza de la humanidad, por lo que la nación mexicana ha de emprender la tarea de forjar una educación cultural y lingüísticamente pertinente en cualquier comunidad educativa de nuestro país, para enriquecerse con la diversidad existente.

Reconocer y fomentar en los centros escolares de Educación Inicial Indígena las prácticas de crianza, los conocimientos locales —incluyendo sus formas de aprender y enseñar— y el uso de la lengua de los pueblos originarios, es trabajar en un campo de la diversidad que, considerado el devenir histórico por el que han transcurrido los pueblos y las comunidades indígenas, se reafirma como relevante y prioritario para la nación.

Los esfuerzos de muchos años, en los que se trataba de orientar la tarea de los docentes de educación indígena "adaptando" los contenidos de las propuestas nacionales generales, a la vez que se incorporaba el aprendizaje de la lengua materna de los pueblos originarios —sin una metodología clara y pertinente— representan una aportación valiosa; sin embargo, para los actuales modos de vida, resultan insuficientes si queremos coadyuvar a potenciar el desarrollo de los indígenas de nuestro país, donde quiera que transiten, dada la migración forzosa a la que les obliga la pobreza.

Los marcos curriculares son una propuesta para transformar, en primera instancia, la Educación Inicial Indígena. Por tanto, son ruta y soporte explícito para guiar el trabajo especializado, diversificado y diferenciado; pretenden elevar las expectativas de maestras y maestros, en colaboración con madres, padres, comunidad y autoridades educativas. Asimismo permitirán a las y los docentes observar y retomar lo que niños y niñas saben; diseñar y desarrollar con más certeza sus actividades educativas; ampliar sus conocimientos; hacerse usuarios efectivos de técnicas de investigación que les ayuden



a fortalecer su comprensión de los distintos contextos y representaciones del mundo; reflexionar sobre experiencias y conocimientos de otros pueblos originarios, con el fin de encontrar nuevas formas de mirar positivamente las identidades que nos conforman; internalizar el valor de los grupos originarios de México, con orgullo y dignidad compartida; usar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la calidad educativa y formar redes de docentes que asienten su quehacer —para el hoy y el mañana—, así como procurar que niñas y niños vivan bien, al potenciar su desarrollo y aprendizaje, al igual que el ejercicio de sus derechos.

El diseño de este marco curricular se basa en conocimientos clásicos y de vanguardia sobre lo que genéricamente se denomina "primera infancia"; también en lo que las niñas y los niños aprenden de la sabiduría de las propias culturas originarias, como actores activos de éstas; en los avances de la propuesta nacional y en las experiencias de trabajo de maestras y maestros, madres, padres y autoridades de educación indígena en las entidades, formando un marco con sentido pedagógico y didáctico.

Se espera que los docentes que trabajarán con este *Marco curricular de la Educación Inicial Indígena* realicen análisis individuales y colectivos, y que al interactuar con los contenidos —en las dos versiones, impresa y electrónica— puedan conocer más acerca de la diversidad cultural, lingüística, étnica y social de nuestro país y afianzar su trabajo práctico para potenciar mejores relaciones entre las culturas al comprender y manejar los conocimientos de los pueblos originarios, a fin de vincularlos con los contenidos nacionales y manejarlos didácticamente. De igual manera, se espera que reflexionen acerca de sus formas de impulsar el aprendizaje y desarrollo de la niñez, con objeto de ir enriqueciendo los cinco fascículos que ahora ponemos a su alcance para sustentar la labor educativa que nos convoca.

Este material se integra a las bibliotecas de los centros de maestros, para ponerlo a disposición de todos los docentes y de quienes estén interesados en tener referentes sobre el trabajo *en y para* la diversidad cultural y lingüística, independientemente del nivel en que trabajen, de los contextos rural o urbano y de que estén presentes o no niñas y niños indígenas en sus aulas.

Mtra. Rosalinda Morales Garza
Directora General de Educación Indígena



Índice

Introducción	15
Ámbito normativo	21
Antecedentes históricos	33
Obras consultadas	44



Introducción

La vida de las comunidades indígenas actuales tiene tantos matices y aristas como formas de desarrollo, permanencia y cambios se han generado en ellas en su devenir histórico, como grupos humanos en contacto con otros. Hablar hoy de los pueblos originarios y de las comunidades diversas donde se establecen es, por tanto, hablar de diferentes formas de vivir y ser, de hacer y construir, de transformarse y a la vez arraigarse.

La diversidad que encontramos entre la población indígena, inmersa en una cultura polifacética —como todas la poblaciones humanas—, se transforma y renueva a partir de la adquisición de conocimientos y la incorporación de saberes que emanan de la ciencia y la tecnología actuales. Por eso el trabajar como docente con población indígena, en cualquier contexto, tiene implicaciones específicas.

Se sabe que el quehacer docente en los pueblos originarios ha requerido siempre de mucha entrega; que ha habido verdaderos innovadores en el campo de la educación indígena y guías positivas para el desarrollo y aprendizaje de niños, niñas, familias y comunidades. Las formas de laborar de las y los profesores de antaño tienen que recuperarse cuando sean funcionales de acuerdo con las actuales propuestas para manejar los contenidos educativos, y modificarse si no responden a las necesidades, intereses y demandas de la sociedad mexicana, las culturas de sus pueblos y las de niñas y niños, quienes son centro de la tarea educativa.

Con este Marco curricular de la Educación Inicial Indígena, se propicia el surgimiento de innovaciones, al generar nuevos materiales de apoyo que permitan al docente explorar su realidad e identidad como especialista que busca poner énfasis en la cultura y lengua indígenas; reconocer el contexto donde labora; realizar actividades que incluyan de manera adecuada y pertinente las aspiraciones, valores, saberes, conocimientos y lenguas —historia, uso, transmisión, desarrollo y creación— de los pueblos originarios con parámetros de calidad; asumir una vinculación efectiva con la comunidad educativa y sociocultural como apoyo a su labor; recibir asesorías y acompañamiento de otros docentes, de los equipos técnicos y autoridades educativas, además de otros expertos.

Se afirma que este marco es un apoyo porque, por sí mismo, ningún material es suficiente para lograr una buena tarea educativa. Se requiere que el docente le dé vida una y otra vez, que lo ponga en práctica, que rompa con la linealidad de la teoría y la práctica para hacerla circular, que —en pocas palabras— lo desarrolle en el aula, con sus niños y niñas de cada ciclo escolar, lo que lo hace cambiante siempre.

Para ello se requieren los conocimientos y experiencias de los docentes, su pensamiento crítico, su creatividad, su saber trabajar en la incertidumbre diaria, al compartir con niñas y niños en desarrollo. Es necesario que los docentes potencien en la práctica sus capacidades para manejar nuevos contenidos curriculares, así como para saber integrar los conocimientos que les proporcionan las comunidades indígenas; que investiguen, registren y reflexionen sobre su práctica en lo individual, para compartir esos conocimientos en colectivo y buscar las experiencias valiosas de otros, con el propósito de retomar aquello que fortalezca el aprendizaje de niños y niñas indígenas; asimismo, que sean receptivos, sobre todo con los sabios de las comunidades, maestros en la vida comunitaria indígena de quienes hay mucho que aprender.

En la Educación Inicial Indígena una labor pedagógica pertinente y didácticamente adecuada de parte del docente implica una actitud vital, que estimule con su quehacer a niñas y niños, al propiciar en ellos un aprendizaje vivencial. Esto ha de reflejarse en el aula, principalmente en dos aspectos fundamentales: el uso diario de la lengua materna, tanto en el lenguaje oral —en diversas situaciones, discursos y contenidos— como en la creación constante de portadores de lengua escrita que enriquezcan y "letren" los ambientes en el aula; en las casas y en la comunidad en general, independientemente del grado de estandarización en que se encuentre cada lengua; de este modo se contribuirá a recuperar los conocimientos de cada cultura, entre ellos su

idioma, y se irá dejando constancia escrita de cómo se vive en la actualidad y cómo se van incorporando elementos de otras sociedades que dinamizan la propia cultura, como el uso de la computadora, por ejemplo.

Otro punto central es el trabajo constante sobre la atención a la salud infantil desde el espacio educativo, lo cual implica una gestión pedagógica ante las comunidades de médicos, tanto del sistema tradicional como de otros sistemas de medicina disponibles, a fin de valorar las prácticas que ayudan a preservar la salud y el bienestar de niños y niñas; por lo que se busca la colaboración de los padres de familia y la comunidad en su conjunto, para que las prácticas saludables que ellos conocen se apliquen y enriquezcan.

Si los docentes hacen de este material una herramienta funcional, se tendrán niños y niñas con una identidad arraigada en su cultura; serán agentes y constructores de éstas y, simultáneamente, aprenderán de otras lenguas y culturas. No está de más decir que un niño y una niña indígena que hable dos o más lenguas, entre ellas la originaria, que aprecie diversas formas de vida, que ejerza sus derechos atendiendo sus deberes y respetando los de otros, será un ciudadano mexicano y del mundo capaz de apreciar y respetar diferentes sociedades y culturas, pues habrá desarrollado habilidades cognitivas, emocionales y actitudinales en y para la diversidad y la interculturalidad.

Los contenidos y actividades que propone este marco curricular son una forma de acercar a los docentes conocimientos, experiencias y contenidos incluyentes de las visiones de los pueblos originarios, vinculados a las propuestas nacionales generales de los niveles inicial y básico; pretenden ser un referente explícito del qué y cómo hacer el trabajo pedagógico y didáctico con las niñas y los niños en la Educación Inicial Indígena en México.



Contenidos generales de cada fascículo

El primer conjunto de fascículos que conforma el marco curricular de la Educación Inicial Indígena está integrado por 5, a continuación se describen sus contenidos.

Fascículo I. Ámbito normativo y antecedentes históricos.

En su primer apartado, retoma el marco jurídico que sustenta la educación inicial en general y la educación indígena en particular.

En el segundo se presenta un breve recuento histórico de la educación inicial que incluye, de manera específica, la indígena; también se describe la relevancia de este servicio en la actualidad.

Fascículo II. Fundamentos y formas de atención.

Los fundamentos de la Educación Inicial Indígena se entienden como la misión que, de acuerdo con los principios que la orientan y el enfoque que permea el marco curricular, guían el quehacer educativo para lograr los propósitos establecidos. Además se describen las tres principales formas de atención que se dan en el servicio educativo —producto de la experiencia docente— y recomendaciones para facilitar y mejorar el trabajo en cada una.

Fascículo III. Caracterización del servicio.

El primer punto introduce a la definición de la Educación Inicial Indígena. Se describen las características que deben permear la acción de los docente, a fin de lograr la pertinencia.

En el segundo se presenta una aproximación al conocimiento sobre el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de cero a tres años, necesario para que los docentes perfeccionen su práctica educativa.

El último explica cómo la enseñanza en la Educación Inicial Indígena favorece el aprendizaje y el desarrollo de los infantes.

Fascículo IV. Propósitos y ámbitos de acción.

Éste contiene los propósitos de la Educación Inicial Indígena y los cinco ámbitos en que se encuentra estructurada esta propuesta curricular:

- 1. Identidad personal, social, cultural y de género
- 2. Lenguaje, comunicación y expresión artística
- 3. Pensamiento lógico-matemático
- 4. Interacción con el mundo
- 5. Salud

Se señalan además los aprendizajes y manejo de conocimientos que se pretende potenciar en niñas y niños, y se describen los comportamientos mediante los cuales se evidencia el avance en la adquisición de éstos.

Fascículo V. Planeación y práctica educativa.

Está estructurado en dos apartados. El primero se refiere a la planeación educativa y las diversas actividades que ésta conlleva, antes de iniciar el ciclo escolar —proyecto educativo, diagnóstico y programa anual de trabajo—, y a lo largo de todo el ciclo escolar —planeaciones y secuencias didácticas, evaluación y registro de avances.

El segundo atañe a la planeación educativa en la acción de la práctica educativa con las y los infantes, y los retos que implica. Se presenta una serie de recomendaciones para el trabajo con las niñas y los niños.

Versión electrónica multimedia

Este Marco curricular de la Educación Inicial Indígena se presenta también en versión electrónica, como multimedia informático y sitio web cuyos propósitos son:

- Ampliar o profundizar la información que aparece en la versión impresa, con textos escritos sobre diferentes temas en torno a la Educación Inicial Indígena, así como videos, canciones, recetas, rimas, que muestran los conocimientos de los pueblos originarios, incluyendo el uso de sus lenguas. Se pretende reforzar la valoración positiva de dichos conocimientos y coadyuvar a su respeto, crecimiento y fortalecimiento, e inducir su manejo dentro de los desarrollos curriculares en el aula, así como ampliar su uso en las comunidades.
- Mejorar las prácticas educativas al ofrecer un espacio en el que los docentes puedan compartir sus conocimientos y experiencias pedagógicas y didácticas sobre la atención de niñas y niños indígenas, a partir de lo cual puedan crearse redes de docentes.
- Impulsar y reforzar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) indispensables hoy en día respecto del acceso a una mayor y mejor información, para abrir nuevas posibilidades de formación del docente y, en un futuro, incorporarlas, por una parte, al trabajo con niñas y niños indígenas, a fin de situarlos en igualdad de condiciones con el resto de los niños que asisten a otro tipo de centros de educación inicial y, por otra, acercar su uso a las comunidades.

Estos recursos educativos del docente pueden ser trabajados de manera individual y colectiva en talleres, cursos o colegios, siempre con un espíritu reflexivo. Pueden ser compartidos con las familias de los niños y las niñas y la comunidad en general, en especial aquellos que permitan valorar e impulsar el manejo de los conocimientos que han desarrollado los grupos indígenas hasta ahora y fomentar el orgullo por estas culturas.



Ámbito normativo

I marco normativo de la Educación Inicial Indígena se sustenta en documentos legales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y se enriquece con otras leyes y propuestas signadas por el Estado mexicano, como las emanadas de la Conferencia sobre Educación para Todos, la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras leyes.

En dichos documentos se encuentran los aspectos particulares relativos a la educación inicial, la indígena y los derechos de niñas y niños, como referentes para la concreción de los elementos que caracterizan la Educación Inicial Indígena, y para la creación del marco curricular de esta educación, centrados en la diversidad cultural, lingüística, étnica y social.

De la educación inicial

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 3º, fracción V, estipula que:

"Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos —incluyendo la educación inicial y la educación superior— necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura".

La Ley General de Educación, en su Artículo 39, manifiesta que:

"En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos. De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades".

El Artículo 40 de la misma ley dice: "La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad.¹ Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos".

Y el Artículo 42 señala: "En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad".

En el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, el gobierno de la república plantea, en el objetivo 2:

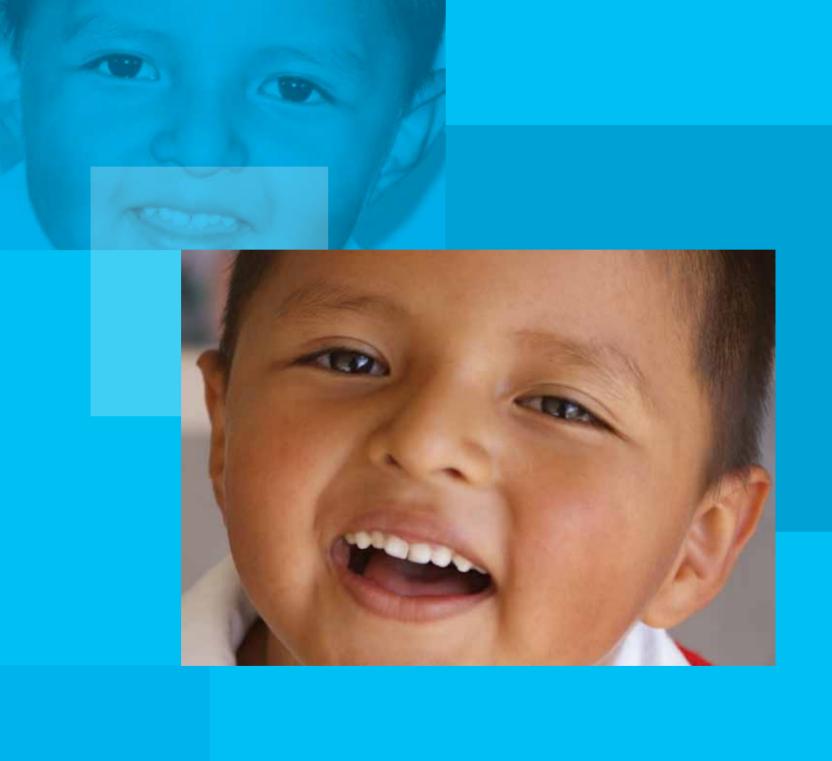
"Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad".

Para lograr este objetivo se pretende: "Instituir un currículum básico para la educación inicial con enfoque integral para el fortalecimiento del desarrollo físico, afectivo, social y cognitivo de las niñas y los niños de o a 3 años de edad, tomando en cuenta la diversidad sociocultural del país".

En el ámbito internacional, en el 2000 se realizó el Foro Mundial sobre Educación, en Dakar, Senegal. Allí, los países participantes, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) se comprometieron a:

"Extender y mejorar la protección y educación de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos".

¹ De acuerdo con la Ley General de Educación (reformada el 22 de Junio de 2009), la edad mínima para ingresar en la educación básica en el nivel preescolar es de tres años.



En la Conferencia sobre Educación para Todos, realizada en Jomtien, Tailandia, en 1990, se definieron las necesidades básicas de aprendizaje. En esta conferencia se reconoce que: "El aprendizaje comienza con el nacimiento. Ello exige el cuidado temprano y la educación inicial de la infancia, lo que puede conseguirse mediante medidas destinadas a la familia, la comunidad o las instituciones, según convenga".

Asimismo destaca que:

"El aprendizaje no se produce en situación de aislamiento. De ahí que las sociedades deban conseguir que todos los que aprenden reciban nutrición, cuidados médicos y el apoyo físico y afectivo general que necesitan para participar activamente en su propia educación y beneficiarse de ella".

De la educación indígena

En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2º, se establece:

"La Nación Mexicana es única e indivisible.

"La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

"La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

"Son comunidades integrantes de un pueblo indígena aquellas que formen una unidad social, económica y cultural asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

"El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico".

En el inciso B, Fracción II, de dicho artículo se señala que se debe:

"Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación".

En la Ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, el Artículo 5° establece:

"El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno —Federación, Entidades Federativas y municipios—, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales".

En su Artículo 9º plantea:

"Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras".

En su Artículo 13 señala la responsabilidad del Estado en sus distintos órdenes de gobierno para garantizar el cumplimiento de la presente ley, a través de acciones como:

- **"I.** Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas.
- **V.** Supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y su literatura.
- **VI.** Garantizar que los profesores que atienden la educación básica bilingüe en comunidades indígenas hablen y escriban la lengua del lugar y conozcan la cultura del pueblo de que se trate".





En el ámbito internacional se encuentra el Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, también llamado Convenio 169, generado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989), ratificado por México en 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación en 1991. En lo que se refiere a la educación, el convenio expresa lo siguiente en su Artículo 27:

"1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales".

En el Artículo 28:

- "1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan [...]
- "3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas".

Y en el Artículo 29:

"Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de sus propias comunidades y en la de la comunidad nacional".

De los derechos de niñas y niños

La protección de los derechos de las niñas y los niños es una preocupación constante, tanto en el plano nacional como en el internacional. Por ello están presentes en el marco jurídico mexicano para garantizar su pleno ejercicio.

En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 4º establece que:

"Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

"Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos".

La Ley General de Educación, en su Artículo 7°, relativo a los fines de la educación que imparte el Estado, estipula en la fracción XV que se deben:

"Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos".

Por otra parte, México ratificó en 1990 el acuerdo internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1989, en el que se establecen los derechos de la niñez, conocido como la Convención sobre los Derechos del Niño. Algunos de estos derechos son:

Artículo 2, inciso 2:

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares".

Artículo 8:

"1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas".

Artículo 14:

- "1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión.
- 2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades".

Artículo 18:

"1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño".

La Ley para la Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, expone en su Artículo 3 que:

"La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad". "Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- **A.** El del interés superior de la infancia.
- **B.** El de la no-discriminación por ninguna razón ni circunstancia.
- **C.** El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
- **D.** El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- E. El de tener una vida libre de violencia.
- **F.** El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.
- **G.** El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales".

En este ámbito de los derechos infantiles, desde 1954 México cuenta con oficinas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés), cuya misión principal es promover y proteger los derechos y necesidades de las y los menores. Este organismo internacional tiene a su cargo diferentes proyectos y acciones dirigidos específicamente a menores en situación de gran vulnerabilidad. En su *Programa de Cooperación* 2008-2012 se plantea apoyar los esfuerzos nacionales para asegurar el acceso universal a una educación de calidad con énfasis en los grupos excluidos y más vulnerables, y asegurar la educación intercultural y bilingüe en su lengua materna.

Existen otras iniciativas que favorecen la primera infancia, como los *Programas de Atención y Educación de la Primera Infancia* (AEIP) fomentados por la UNESCO, los cuales ponen énfasis en aspectos tales como la salud, la alimentación, la seguridad y el aprendizaje —sobre todo en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema—, y contribuyen al desarrollo integral de los menores.



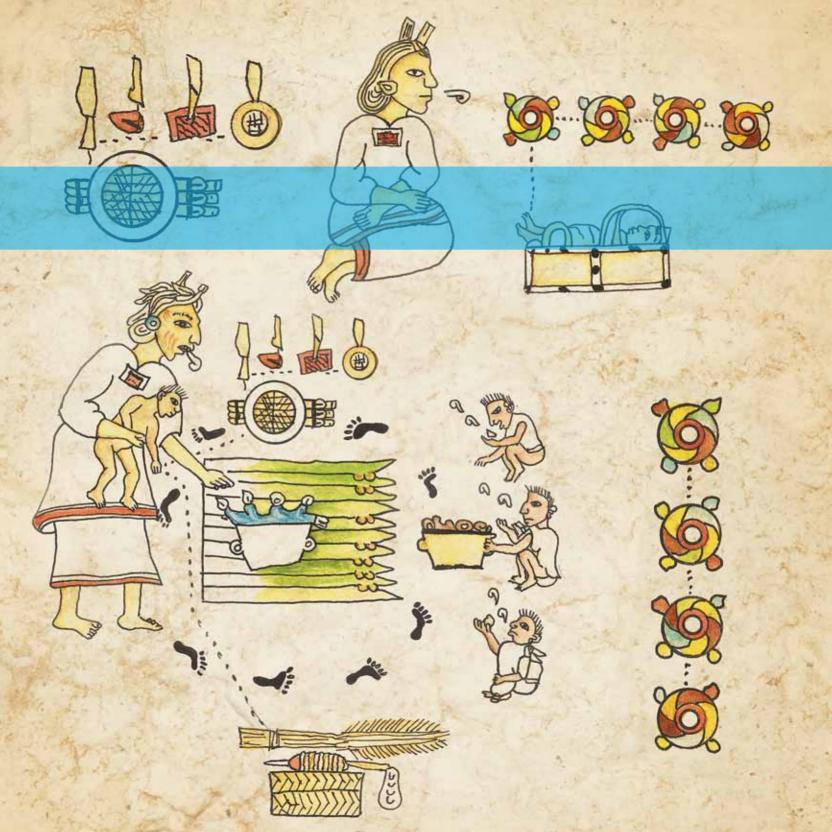
En el contexto internacional destacan además las siguientes acciones:

Durante 2001, en la conferencia internacional convocada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se presentó la obra Niños pequeños, grandes desafíos: La Educación y Cuidado de la Infancia Temprana, en la que se expone un análisis comparativo de los principales desarrollos en política y los problemas que afectan a doce países miembros de la OCDE en relación con la educación y el cuidado infantil. Algunas recomendaciones emanadas de esta conferencia son: asegurar suficientes recursos para la atención de la primera infancia, mejorar la formación y remuneración de los docentes, y realizar mayores esfuerzos de vinculación entre los sectores involucrados en la atención de los menores.

En 2002 se realizó la Sesión Especial de las Naciones Unidas a favor de la Infancia, la cual incorporó por primera vez a niñas y niños como delegados. En ella se exigió el cumplimiento de los derechos de la infancia y el mejoramiento de su bienestar; también se hizo un llamado para renovar esfuerzos con el objetivo de conseguir un mundo apropiado para las y los menores.

Como consecuencia de estas acciones, diversos estados de la república han emitido sus propias leyes para proteger a las niñas y los niños, como el caso de San Luis Potosí.

En este ámbito normativo y de política educativa —nacional e internacional— se desarrolla la Educación Inicial Indígena.



Antecedentes históricos

a educación de niñas y niños menores de seis años ha tenido, a través del tiempo, cambios que son el reflejo y consecuencia del transcurrir histórico de las sociedades. Los procesos y hechos económicos, políticos, sociales, culturales y educativos —sus causas y consecuencias— en cada país, sociedad y cultura, aunados al desarrollo científico y tecnológico, han propiciado dichas transformaciones. Así, se han desarrollado diferentes formas de atención y modalidades; desde aquellas en las que se toman en cuenta las actividades de la familia en ambientes sociales y culturales específicos, para satisfacer las necesidades de crecimiento y desarrollo de los infantes, hasta aquellas que organizan los escenarios especialmente para el aprendizaje formal, estimulando a las niñas y los niños con una intención pedagógica que los prepare para futuros ambientes escolares. Actualmente, en el plano internacional la tendencia es proporcionar atención integral a niñas y niños de cero a seis años, periodo denominado primera infancia. En México este tramo de edad ha estado dividido entre la educación inicial —que va de los cero a los tres años— y la educación preescolar —de los tres a los seis—; esta última es obligatoria de acuerdo con el decreto del 12 de noviembre de 2002.

Desde la Grecia clásica (siglos V y IV a. C.), algunos filósofos mencionaban que los niños menores de siete años deberían realizar actividades a través del juego; argumentaban que éste les permitía aprender reglas morales y tener un acercamiento a las letras y los números. Sin embargo, no existían instituciones para poner en práctica estos principios.

En Mesoamérica, de acuerdo con algunos registros del siglo XVI, se sabe que se daba especial cuidado y atención a las niñas y los niños pequeños, quienes ocupaban un lugar importante en la estructura familiar. Pueblos hablantes de náhuatl se referían a los niños con las siguientes expresiones: tlazoltet (piedra preciosa), huitzilin o huitzitzilli (colibrí), xochitzin (flor pequeña), chalchihuitzin (piedra de jade), lo que connotaba respeto, afecto, valía y belleza.

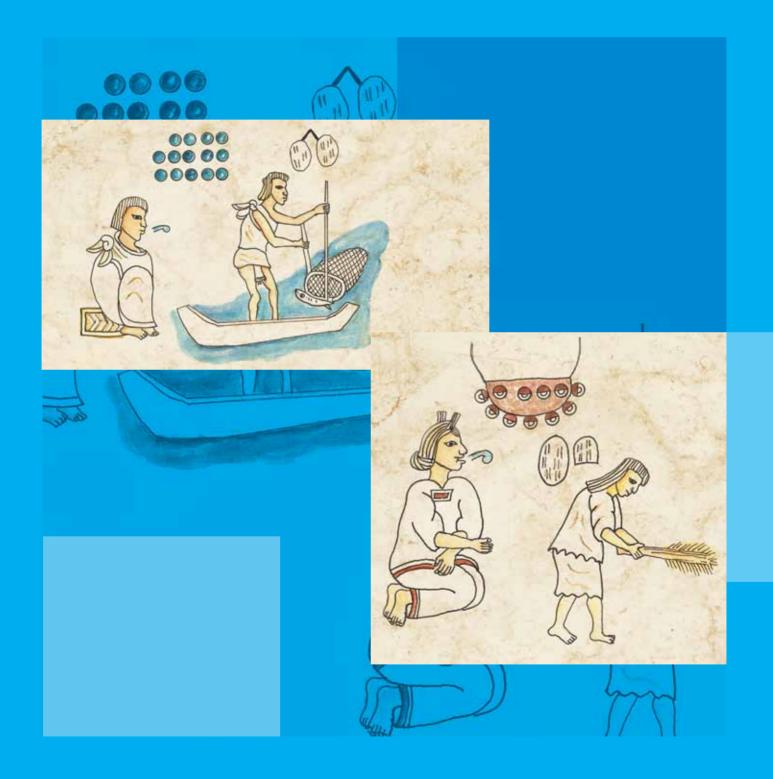
En el Postclásico, el templo-escuela era común en toda Mesoamérica; era un lugar de servicio. Señala López Guzmán que si los padres no dedicaban el niño recién nacido a los dioses, éste carecería de protección divina y moría. En las láminas del *Códice Mendocino* aparecen los padres adiestrando a sus hijos en su oficio. La enseñanza de los padres era una importante fuente de transmisión de conocimiento de técnicas de producción.

Los aztecas enviaban a los niños recién destetados a las escuelas llamadas *pewajkali*, donde se les adiestraba en música y canto. De acuerdo con los estudios de López Austin, a los tres años los niños eran educados por su padre y las niñas por su madre; esta educación se refería fundamentalmente a las obligaciones del hogar y las tareas con las que debían colaborar. El método de enseñanza estaba basado en el consejo, el convencimiento y la persuasión; también la música y el canto eran parte del aprendizaje.

Durante la Conquista de México muchos niños y niñas quedaron sin padres; fueron acogidos por religiosos que se encargaron de su cuidado y conversión en las llamadas "casas de expósitos", en espera de ser adoptados.

En el siglo XVII surgieron en Europa las escuelas maternas, cuya característica era no estar separadas del hogar y ser atendidas por señoras (tutoras o nodrizas) que enseñaban a los infantes aspectos de todos los campos del saber, lo que daba gradualidad al aprendizaje.

Ya en el siglo XVIII se propagaron en ese continente escuelas separadas del recinto hogareño, las cuales eran rudimentarias y de tipo asistencial y religioso; la enseñanza era improvisada. En el siglo XIX, en ese continente y en Estados Unidos, con la migración de hombres y mujeres a lugares urbanizados de alta actividad industrial y mercantil, el cuidado de los hijos más pequeños se volvió preocupante y la demanda



de atención era mayor. Entonces se dejó sentir la influencia de pedagogos como John Dewey y su Escuela Nueva; Friedrich Fröebel y el primer kindergarten (jardín de niños); Johann Henrich y Pestalozzi —con escuelas que hoy conocemos como multigrado—, entre otros.

Galván comenta que en México las primeras referencias a una escuela de párvulos (cuatro a seis años) aparecen en el siglo XIX, específicamente en 1833, en Veracruz; fue creada por un discípulo de Fröebel. Posteriormente, en 1834 se abrió otra escuela similar en el Distrito Federal.

En 1865 la Emperatriz Carlota abrió la "Casa del asilo de la infancia" y más tarde, en 1869, se creó el "Asilo de la Casa de San Carlos", orientado principalmente a dar cuidados y alimentos a los menores.

Luego, en el siglo XX se generó un movimiento de ideas extraordinarias en favor del impulso de la educación infantil en todos sus aspectos. La Escuela Nueva creó un clima de profunda renovación que impactó también en México, gracias a lo cual dejó de considerarse al niño como mero receptor para mirarlo como un ser activo que aprende mediante la solución de problemas relacionados con asuntos de interés para su vida.

En 1928 surgieron los primeros "hogares infantiles" creados por la Asociación Nacional de Protección a la Infancia que, más tarde, en 1937, se convirtieron en "guarderías infantiles". Simultáneamente, la Secretaría de Salubridad y Asistencia abrió una serie de guarderías, algunas de las cuales contaron con el apoyo de comités privados. A partir de 1946 se crearon estancias dependientes de secretarías de estado y organismos paraestatales, para el cuidado de los hijos de sus trabajadores, debido a la incorporación al campo laboral, cada vez mayor, de las mujeres que vivían en contextos urbanos.

Durante este mismo periodo, gracias a la iniciativa y la aportación económica de un grupo de madres trabajadoras de la Tesorería del Departamento de Distrito Federal, fue creada su primera guardería. Posteriormente, el gobierno se hizo cargo de ella y estableció otra más.

Con la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y después la del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se instalaron estancias o guarderías infantiles

como una prestación para las madres derechohabientes; pero no es sino hasta 1976 que se instruyó, dentro de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Centros de Bienestar Social para la Infancia, instancia encargada de regular la operación de las guarderías. A partir de ese momento, aquéllas se convirtieron en Centros de Desarrollo Infantil (Cendi), diseñados para proporcionar una educación integral al niño, con atención nutricional y estimulación para su desarrollo físico, cognoscitivo y afectivo-social. Al mismo tiempo, se proporcionó capacitación al personal encargado. Estos centros se concentraron principalmente en las ciudades.

Las investigaciones científicas,² las cuales demuestran que la intervención educativa intencionada en los primeros años de vida tiene una gran importancia por su efecto duradero y positivo —ya que en esta etapa el potencial intelectual, socio-emocional y psicomotor se desarrolla y se despliega de una manera muy rápida y fundante—, hicieron más evidente la necesidad de atender a las niñas y los niños más pequeños a través de una institución, y extender los servicios a todo el país. Así, se buscaron opciones para incluir a la infancia de zonas rurales.

Si bien de manera institucional la educación indígena tuvo sus inicios en la Secretaría de Educación Pública en 1923, con la creación del Departamento de Educación y Cultura Indígena y, con éste, la instalación de las "casas del pueblo" utilizadas para castellanizar, es en los años sesenta cuando comienza a perfilarse con mayor claridad esta educación, con la creación del Servicio Nacional de Promotores.

En 1978 se derogó la Dirección General de Centros de Bienestar Social; se le nombró Dirección General de Educación Materno Infantil y se amplió su cobertura en toda la República Mexicana. Ese mismo año se creó la Dirección General de Educación Indígena (DGEI).

La historia reciente de la Educación Inicial Indígena, como institución pedagógica, tiene sus raíces en 1979, cuando surgió el *Programa de Educación y Capacitación de la Mujer Indígena* (PECMI), creado en la Dirección General de Educación Indígena. El programa piloto se desarrolló en tres comunidades de Amealco, Querétaro; tuvo un carácter asistencial y estuvo dirigido a las mujeres de la comunidad para fomentar en ellas el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes favorables respecto del mejoramiento de sus capacidades personales y funciones dentro de la vida familiar y comunitaria.

El PECMI se organizó en tres subprogramas: 1. Capacitación para el Trabajo, 2. Desarrollo Educativo Bilingüe y Bicultural y 3. Educación Materno-Infantil; este último dividido en dos unidades: a. Educación Inicial y b. Educación para la Vida Familiar. En la primera se realizaban actividades diarias con niñas y niños de dos a cuatro años, y en la segunda se desarrollaban diferentes temáticas como: la mujer en la familia, la comunidad y el grupo, medicina tradicional, alimentación, nutrición y el niño recién nacido.

² Por ejemplo, Piaget en lo intelectual; Freud, Spitz, Ainsworth, Winnicott en lo psicoemocional; Ajuriaguerra, Picky Vayer, Le Bouch, Lapierre, Acotourier en psicomotricidad y desarrollo neuromotor.

En ese tiempo el PECMI operó con un grupo de mujeres y con otro de niñas y niños, quienes realizaban las actividades en el Centro de Educación y Capacitación de la Mujer Indígena, con el apoyo de promotoras. En 1988 se estructuró el Plan y Programa de Educación y Capacitación de la Mujer Indígena.

Mientras, en 1980 surgió el *Programa No Escolarizado* de la Dirección General de Educación Materno Infantil, que tuvo como principales agentes para su difusión y aplicación a madres y padres y la comunidad; esta modalidad abarcó todos los procesos educativos y formas de auto-aprendizaje realizadas fuera de los centros educativos. El tiempo de duración, la frecuencia, la metodología de trabajo, los contenidos y los materiales educativos que se utilizaron estuvieron en concordancia con las necesidades infantiles, la familia y el contexto sociocultural. Como este programa requería la participación de padres y madres, fue necesario cambiar el nombre a la dirección general, la cual se denominó entonces Dirección General de Educación Inicial. En 1982, en plan piloto, se implantó el programa en el grupo mazahua del Estado de México.

Dicha dirección se integró en 1985 a la Dirección General de Educación Preescolar; al desaparecer ésta (1990) se conformó la Unidad de Educación Inicial, dependiente de la Subsecretaría de Educación Elemental.

En la última década del siglo XX nació la que se conoce como modalidad semiescolarizada, instaurada por la Secretaría de Educación Pública, al crearse los Centros de Educación Inicial en espacios proporcionados por la comunidad, para brindar educación pedagógica intencionada a niñas y niños de dos a cuatro años de edad, sobre todo en comunidades urbano-marginadas, donde las madres carecían de prestaciones laborales. De esa manera se desarrollaron actividades educativas tanto en el Centro de Educación Inicial como en espacios abiertos, y se fomentaron el concurso y el apoyo de madres y padres de familia en las actividades educativas realizadas con niñas y niños, al reconocer la importancia que tiene su participación en el proceso de desarrollo de sus hijas e hijos.

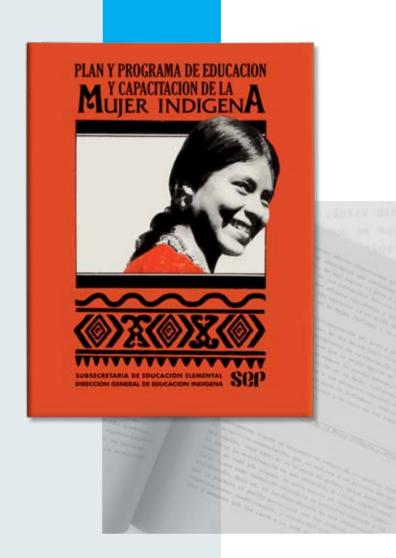
Entre 1992 y 1993, el PECMI se transformó y se instrumentó como *Programa de Educación Inicial Indígena* (PEII), cuyo propósito era la formación integral, física, psicológica y social del niño menor de cuatro años, a través de la familia, la comunidad y la creación de espacios educativos que respondieran a los intereses y características socioculturales de la comunidad en donde operaba el servicio.

Para la instrumentación del PEII se elaboraron los documentos: Módulo de prácticas y hábitos de crianza del niño indígena de 0 a 4 Años, Acontecimientos en el Desarrollo del Niño Indígena de 0 a 4 Años, Manual para la Investigación Participativa, Cuadernillo de Juegos Infantiles para Niños de 2 a 4 Años y Miscelánea de Juguetes y Materiales Didácticos; todos estos materiales incluían diversos temas sobre el desarrollo infantil, así como sugerencias de actividades para realizar con los infantes.

El Módulo de prácticas y hábitos de crianza del niño indígena de 0 a 4 años tenía el objetivo de favorecer "el desarrollo integral del niño indígena de 0 a 4 años de edad, mediante orientaciones a madres de familia para la atención de sus hijos en las condiciones concretas de su realidad natural, social y cultural". Por su parte, el Manual para la Promotora de Educación Inicial Indígena tenía la finalidad de "brindar apoyo a la promotora de Educación Inicial Indígena en la delicada tarea de orientar a las madres de familia de las diferentes comunidades indígenas del país sobre el mejor cuidado de sus hijos para lograr en ellos un desarrollo saludable".

En 1994 la Dirección General de Educación Indígena, entonces perteneciente a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal,³ definió y publicó los *Lineamientos de Educación Inicial para Zonas Indígenas* (LEIZI), en el que niñas y niños menores de cuatro años son el eje sobre el cual giran las actividades que habrían de realizarse. Asimismo se propuso la reflexión de madres y padres en torno a los acontecimientos que resultaban significativos en el proceso de desarrollo de sus hijos e hijas, a través de la realización de cuatro talleres: *La Comunidad y las Condiciones de Vida, Vida Familiar, El Niño y su Medio Ambiente y Hábitos y Patrones de Crianza*.

Estos talleres tuvieron como propósito identificar los recursos de la comunidad, las relaciones existentes en el interior de la familia y las características y formas de interacción que niñas y niños establecían con su familia, comunidad y medio natural, las cuales favorecían o limitaban su óptimo desarrollo; también se quería saber cuál era la concepción que tenía la comunidad respecto de la niñez y las prácticas de crianza involucradas en los contextos de las familias indígenas. Además, con estos talleres, se registraban los acontecimientos significativos en el desarrollo de la niña y el niño, es decir, aquellas experiencias, eventos o situaciones importantes que sucedían a los pequeños durante su crecimiento y desarrollo; estos acontecimientos se describían y analizaban en cuanto a la influencia que ejercían en el lenguaje, afecto, expresión artística, juego, sensaciones



³ La Subsecretaría de Educación Elemental se convirtió en la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.



y percepciones, entre otros aspectos. Como resultado de este proceso se definían actividades para formar y capacitar a madres y padres de familia, todo ello con el fin de beneficiar a la niñez de las comunidades.

En 1996 la Dirección General de Educación Indígena adoptó como estrategia general la construcción gradual de un Modelo de Educación Inicial y Básica Intercultural Bilingüe, para satisfacer con calidad, equidad y pertinencia las necesidades básicas de aprendizaje de niñas y niños indígenas; en los postulados de ese modelo se señalaba la necesidad de buscar, flexibilizar y adecuar las propuestas de educación inicial y básica nacionales vigentes en ese entonces.

El énfasis en la educación intercultural bilingüe surgió como un planteamiento de intervención pedagógica que consideraba las características culturales y lingüísticas del contexto en el que se desarrollaban los infantes indígenas, a fin de construir respuestas educativas diferentes y significativas para ellos; asimismo buscaba mejorar las formas de relación de la práctica educativa con las oportunidades de desarrollo de los individuos y de la sociedad en general.

En el proceso de construcción de ese modelo educativo la DGEI promovió cuatro componentes —los fines y propósitos educativos, los procesos de enseñanza-aprendizaje, la formación docente y la gestión escolar— que se desarrollarían a partir de las propuestas que en cada entidad se hicieran para construir respuestas educativas pertinentes a las características, circunstancias y necesidades de niñas y niños indígenas de cada comunidad y de cada nivel educativo.

Se buscaba en todo momento la participación de los involucrados en la tarea educativa: autoridades, equipos técnicos, directivos, docentes, especialistas y autoridades tradicionales, entre otros.

En congruencia con la educación intercultural bilingüe y a más de diez años de su impulso, en 2006 la DGEI se planteó la renovación curricular y operativa de la Educación Inicial Indígena, con lo cual se buscaba guiar y potenciar la práctica docente de maestras y maestros, así como las dinámicas de los procesos de aprendizaje y enseñanza, de tal manera que se respondiera a las necesidades educativas de las niñas y los niños, a fin de que alcanzaran las competencias que se consideraban necesarias para enfrentar las múltiples y cambiantes situaciones de la vida.

Durante 2008 se reorientó el planteamiento, considerando la diversidad cultural, lingüística, étnica y social de los pueblos y comunidades indígenas. Se analizaron los avances existentes en los ámbitos nacional e internacional y se confrontaron con los alcanzados por la DGEI. Se procedió a reformular estos últimos en cuanto al enfoque, contenidos y metodologías, lo que dio origen a los documentos actuales: Lineamientos de la Educación Inicial Indígena y el Marco curricular de la Educación Inicial Indígena. Con la transformación nacional de la educación inicial articulada en la Reforma Integral de la Educación Básica se inició la construcción sistemática de un modelo de la educación indígena que incluye el nivel inicial y la diversificación de su atención educativa.

Por tal motivo, se está dando relevancia a la educación bi y plurilingüe en lenguas nacionales (indígenas y español) para la población originaria (sin descartar que pueda incluirse población no indígena que desee conocerla y usarla) y se reconstruye el enfoque para trabajar la diversidad cultural, lingüística, étnica y social, así como la interculturalidad. Este proceder, como ya se dijo, tiene su origen en las leyes y decretos que favorecen las condiciones de los pueblos originarios, en un acto de equidad desde lo declarativo, para poder concretarse en la práctica, a la vez que responde a los nuevos escenarios determinados por fenómenos socio-culturales y económicos como la migración y la masificación de las tecnologías de comunicación, entre otros.

La política educativa y, en su marco, la propuesta curricular nacional general —expresada en documentos como los planes, programas y materiales educativos— está construyéndose en la actual Reforma Integral de la Educación Básica, que considera la educación inicial; en esta reforma la DGEI ha coadyuvado para que en el Plan de Estudios 2009, etapa de prueba —primaria, educación básica—, queden asentados, explícitamente, los referentes elementales sobre el derecho de los pueblos originarios a una educación cultural y lingüísticamente pertinente, y ha transmitido la idea de que tal derecho se manifieste en los contenidos de los programas y materiales que se distribuyen en todos los centros educativos nacionales, como parte de una perspectiva de equidad educativa que permita que todas las niñas y los niños mexicanos tengan las mismas oportunidades.

Esto contribuye a romper las barreras entre una educación indígena y una no indígena; a fortalecer la construcción de un modelo educativo, especializado, diversificado y diferenciado que atienda a la población indígena en su propia heterogeneidad, integrando —desde los centros educativos— los conocimientos locales de la población originaria con los que aparecen en los programas y materiales nacionales generales; a crear los materiales educativos que apoyen tal modelo, como esta propuesta de Marco curricular de la Educación Inicial Indígena y los Lineamientos de la Educación Inicial Indígena, que deberán ser enriquecidos con la participación de todas y todos los docentes del nivel.

Es innegable que estos procesos de avance y transformación de la Educación Inicial Indígena responden al devenir nacional e internacional de los pueblos indígenas.





Obras consultadas

Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). Convención Dirección de Educación Inicial. Espacios de interacción. sobre los Derechos del Niño. Consultado el 22 de junio de 2010 México, SEP, 1992. http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0021.pdf>. — Manual operativo para la modalidad escolarizada: Bertely Busquets, María. Panorama histórico de la educación Centros de desarrollo infantil. México, SEP, 1992. para los indígenas. Consultado el 26 de noviembre del 2008 http://www.biblioweb.dgsca.unam.mx/diccionario/htm/ —— Manual operativo para la modalidad no escolarizada: artículos/sec_5htm>. La formación del niño en la comunidad. México, SEP, 1992. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. —— Programa de educación inicial. México, SEP, 1992. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 22 de junio de 2010 http://www.cddhcu.gob. Dirección General de Educación Indígena. Lineamientos de mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>. educación inicial para zonas indígenas. México, SEP, 1994. — Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos — Lineamientos de la Educación Inicial Indígena. México, Indígenas. Consultado el 22 de junio de 2010 http://www. SEP, 2009. cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257.pdf>. — Manual para la promotora de educación inicial — Ley General de Educación. Consultado el 22 de junio indígena. México, SEP, 1992. de 2010 http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137. — Manual para la promotora de educación inicial pdf>. indígena: Acontecimientos del desarrollo del niño. México, — Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños SEP, 1993. y Adolescentes. Consultado el 22 de junio de 2010 http:// www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf>. — Módulo de prácticas y hábitos de crianza del niño indígena de 0 a 4 años. México, SEP, 1992. De Parres, Amparo R. "La niñez en el Códice Mendocino". Consultado el 26 de febrero de 2010 < http://new.medigraphic. — Plan y Programa de Educación y Capacitación de la Mujer Indígena. México, SEP, 1988. com/cgi-bin/resumen.cgi?IDREVISTA=76&IDARTICULO=2183 2&IDPUBLICACION=2215>.

Galván Lafarga, Luz Elena. De las escuelas de párvulos al preescolar. Una historia para contar. Consultado el 25 de noviembre del 2008 http://www.biblioweb.dgsca.unam. mx/diccionario/htm/artículos/sec_25htm>.

Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos. Dirección de Educación Elemental. *Antecedentes de la Educación Inicial*. Consultado el 30 de agosto del 2008 www.idebem.edu.mx/ index.php>.

López Austin, Alfredo. La educación de los antiguos nahuas 1. México, SEP, 1985.

López Gerardo y Velasco, Sergio (comps.). *Aportaciones indias a la educación*. México, CONAFE/SEP/El Caballito, 1985.

López Guzmán, R. R. Aproximaciones a las concepciones de las madres sobre género, familia y educación. Tesis de maestría, Universidad de las Américas, Puebla, 2007.

Naciones Unidas. Centro de Información para México, Cuba y República Dominicana. Sesión Especial de las Naciones Unidas a Favor de la Infancia. Consultado el 22 de junio de 2010 http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/infancia/draft-outcome-document-sp.pdf>.

Olvera Rosas, Alicia Xochitl. "Marcos curriculares para atender la diversidad étnica" en Transformación posible de la educación para la niñez indígena. Contextos, alianzas y redes. México, SEP, 2010.

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). *Declaración Mundial sobre Educación para Todos*. Consultado el 22 de junio de 2010 http://www.oei.es/quipu/marco_jomtien.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Foro Mundial sobre la Educación. Consultado el 22 de junio de 2010 http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/1211175.pdf>.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Niños pequeños, grandes desafíos: la educación y el cuidado de la infancia temprana. Consultado el 22 de junio de 2010 http://www.oecd.org/dataoecd/1/53/1944197.pdf>.

Secretaría de Educación Pública. Programa de educación preescolar 2004. México, SEP, 2004.

—— Programa Sectorial de Educación 2007-2012. Consultado el 22 de junio de 2010 http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/programa_sectorial>.

Senado de la República. LXI Legislatura. Convenio (no. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Consultado el 22 de junio de 2010 http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/desarrollosocial/content/marcojuridico/internacional/Convenio_169_Pueblos_Indigenas.pdf.

Tate, Carolyne E. "Cuerpo, cosmos y género" en Arqueología *Méxicana*, vol. XI-Núm. 65. México, 2004.

Marco curricular de la Educación Inicial Indígena Un campo de la diversidad Fascículo I. Ámbito normativo y antecedentes históricos Se imprimió en el mes de de , , ubicados en en los talleres , C.P. , colonia tel. • www. .com En su composición se utilizaron tipos de la familia Eureka Sans. Se imprimieron ejemplares más sobrantes de reposición, en papel cuché mate de 150 gramos los interiores y los forros en cartulina sulfatada una cara de 14 puntos.

